

Historial Editorial

Recepción: 28-01-2017
Aceptación: 10-07-2017

**Auditoría Forense: Conceptualizaciones y
Adopción en América Latina**

Elda Leticia León Vite
Universidad del Caribe
eleon@ucaribe.edu.mx

Sergio Lagunas Puls
Universidad del Caribe

Auditoría forense: Conceptualizaciones y adopción en América Latina

Forensic audit: Conceptualizations and adoption in Latin America

Resumen

La auditoría como instrumento de apoyo del control interno para las actividades recurrentes de los agentes económicos cumple una función sustantiva. Pero, además, el análisis de actividades financieras ya acontecidas requiere de una especialidad comúnmente conocida como auditoría forense. Esta especialidad constituye un elemento fundamental para dirimir controversias entre particulares, entre éstos e instituciones públicas así como entre distintas entidades también públicas. Un ejemplo común es el aporte de elementos para la impartición de justicia, fortaleciendo la opinión de agentes del ministerio público, jueces y magistrados de los distintos niveles de gobierno. Por lo anterior, el objetivo del presente trabajo es integrar la información fundamental que lleve a comprender la razón, alcance y aplicación de esta especialidad en América Latina. La metodología utilizada fue a partir de investigación descriptiva mediante un diseño etnográfico que se documentó con fuentes bibliográficas y hemerográficas. El principal hallazgo es que, a pesar de los casos que se presentan en América Latina (fraude, corrupción, lavado de dinero, entre otros), a la fecha no existe un cuerpo definido de normas y principios de auditoría forense.

Palabras clave: auditoría forense, pruebas periciales, fraude, lavado de dinero

Abstract

Auditing fulfills a substantive function as an instrument of internal control in respect of activities of economic operators. But, the analysis of past financial activities also requires a professional specialty commonly known as forensic auditing. This area is an essential element for resolving disputes between private parties, between these and public institutions, and between different public entities. A common example is forensic auditing's contribution of elements for imparting justice, strengthening the opinion of public ministry agents, judges and magistrates of the different levels of government. Therefore, the objective of this work is to integrate the basic information in order to understand the reason, scope and application of the aforementioned specialty in Latin America. The methodology used was based on descriptive research through ethnographic design which was documented with bibliographic and hemerographic sources. The main finding is that

despite the cases that occur in Latin America (fraud, corruption, money laundering, among others), to date there is no defined body of norms and principles of forensic audit.

Key words: forensic auditing, forensic evidence, fraud, money laundering

1. Marco conceptual

Se denomina auditoría a la actividad relativa a verificar si la situación operativa y financiera de alguna determinada entidad se apega o no, a las normas o políticas aplicables (Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2011; Mendivil, 2002; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2005), de origen, el término “forense” proviene del latín “forensis” que significa “público y manifiesto” o “perteneciente al foro”, a su vez, “forensis” se deriva de “fórum”, que significa “foro”, “plaza pública”, “plaza de mercado” o “lugar al aire libre” (Auditoría Superior de la Federación, 2011).

Maldonado (2003) define el término de Auditoría Forense como “el otro lado de la medalla de la labor del Auditor, en afán de prevenir y estudiar hechos de corrupción; propiamente los resultados del auditor van a conocimiento de los jueces del ramo penal, de ahí el término de forense”, sin embargo, para profesionales con formación de Contador Público, debe orientarse a la investigación de actos dolosos en el nivel financiero y operativo de una empresa, el gobierno o cualquier organización que maneje recursos.

Cano y Lugo (2004) conceptualizan el término como “la auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas”, en términos contables, la auditoría forense es la ciencia que permite reunir y presentar información financiera contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico.

Mantilla (2004) argumenta que a raíz de la globalización se ha acentuado también el fenómeno de la corrupción, especialmente en la alta dirección, empleando el término “crimen de cuello blanco” (Sutherland, 1949; Anzit, 2008; Hernández, 2006), con estructuras tan complejas como las utilizadas para el lavado de activos en sus diversas modalidades (The Egmont Group, 2014); el autor comenta que en sus inicios, la auditoría forense surge con los intentos por detectar y corregir el fraude en los estados financieros; posteriormente ha ido ampliando su campo de acción en la medida que ha desarrollado técnicas específicas para combatir el crimen y trabaja

estrechamente en la aplicación de la justicia.

Rozas (2009), señala que la auditoría forense es una auditoría especializada en la obtención de evidencias para convertirlas en pruebas, las cuales se presentan en el foro, lo que en interpretación del autor son las cortes de justicia, con el propósito de comprobar delitos o dirimir disputas legales. En este mismo sentido Polo y Vásquez (2014) manifiestan que es un instrumento para alcanzar un fin, establecen que la Auditoría Forense provee de evidencias para enfrentar los crímenes de servidores públicos así como empleados en el sector privado.

Algunos autores le han concedido al término, valoraciones que podrían considerarse como subjetivas, ejemplo de ello es la definición que establecen Ocampo, Trejo, Solarte, et. al. (2010), condicionando en su definición a que se presente lo que ellos denominan “una considerable pérdida financiera que da lugar a iniciar un proceso para buscar las causas o causantes”, no obstante, la atención que tenga cada interesado con la palabra “considerable” puede dar lugar a diferencias aún mayores que la original, ya que para algunos, lo que pudiera parecer como poco considerable quizá se debiera dirimir de forma conciliatoria, sin embargo, si se le interpretara como un asunto verdaderamente considerable, entonces quizá las partes demandaran la resolución de una controversia a través de un juzgador especializado. Otros autores para poder definir la Auditoría Forense incluyen en el concepto mismo, elementos sustantivos integrantes en un procedimiento legal, como en el caso de (Ramírez & Reina Bohórquez, 2013) que además de conceptualizarla como un sinónimo de la contabilidad, expresan la existencia de evidencias que den lugar a detectar indicios y como lo mencionan los autores, evidencias, relacionados a eventuales fraudes corporativos o actos de corrupción.

Autores como Ojo (2012) establecen que cualquier auditoría y plan forense, además de los elementos tradicionales como evidencias físicas, pruebas testimoniales y evidencias documentales, también debe estar apoyada con elementos estadísticos, que proporcionen una mayor precisión en la ejecución del plan pero también en los análisis y resultados. En este mismo sentido Kovalerchuk, Vityaev, & Holtfreter (2007) además de aceptar la necesidad de los análisis estadísticos, hacen mención a las bases de datos como factor clave en la verificación de operaciones que pudieran estar correlacionadas con actos criminales, de hecho, consideran que en presencia de bases de datos el plan y resultados de una auditoría forense resultan mucho más valiosos por su grado de complejidad alcanzado en los análisis; por su parte Conan (2015) concluye que en general para la Auditoría Forense, el campo de las ciencias computacionales ofrece una

extraordinaria fuente de evidencia pero más aún el manejo de información a través de la minería de datos que pueden lograr indicadores precisos en auxilio para la detección de fraudes financieros.

La prueba pericial es el dictamen de las personas versadas en una ciencia, en un arte, en un oficio con el objeto de ilustrar a los tribunales sobre un hecho cuya existencia no puede ser demostrada ni apreciada sino por medio de conocimientos científicos (González Pineda, 2009; Jose das Neves Júnior, Alves, Batista, & Cardoso da Silva, 2013); en la actualidad las pruebas periciales se aplican a delitos de alto impacto, como el lavado de dinero, también denominado operaciones con recursos de procedencia ilícita (Congreso de la Unión, 2016; Congreso de la Unión, 2012), proveniente del crimen organizado y que de acuerdo con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores¹ (CNBV 2010), el lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería y últimamente terrorismo (Radiles, 2005; Andrés, 2007); así mismo, establece que Fraude es el engaño económico con la intención de conseguir un beneficio y con el cual un tercero queda perjudicado, por su parte el Fraude Fiscal es la vulneración de una norma tributaria con la que se pretende eludir mediante engaño el pago de un impuesto.

2. La auditoría forense en América Latina

La Auditoría Superior de la Federación de México² (2011), argumenta que en la actualidad, la Auditoría Forense es reconocida internacionalmente como un conjunto de técnicas efectivas para la prevención e identificación de actos irregulares de fraude y corrupción, que se centra en excepciones, rarezas, irregularidades contables y patrones de conducta poco usuales, no en errores y omisiones (Ritter, 2008; The FBI Federal Bureau of Investigation, 2016). Se direcciona a tres

¹ CNBV. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que tiene autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

² Es el organismo autónomo dependiente del Congreso de la Unión (Cámara de Diputados) encargado de supervisar a las dependencias, entidades y organismos del Gobierno Federal, además de trabajar conjuntamente con sus homólogos en los diferentes estados del país.

principales actividades: Prevención de Fraudes, Detección de Fraudes, Soporte a Litigio, sin embargo, González Lazarini (González Lazarini citado por Auditoría Superior de la Federación, 2012) señala que los tipos de investigación que puede realizar un auditor forense son:

- Investigaciones de crimen corporativo: se relacionan con el fraude contable y corporativo ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional, lavado de dinero, etc.
- Investigaciones por disputas comerciales: se trata de recaudar evidencia destinada a probar o a aclarar algunos hechos como rompimientos de contratos, disputas por compra y venta de compañías, reclamos por determinación de utilidades, por garantías, disputas por contratos, disputas de propiedad intelectual, etc.

El auditor forense se puede desempeñar como perito, en procesos ante la justicia ordinaria y ante las autoridades tributarias proporcionando conocimiento y experiencia en términos contables, por su parte, Soto y Paillacar (2004), analizaron que en Chile, el escenario de la Auditoría Forense, es evaluar las medidas tomadas para prevenir y predecir situaciones indeseables en los procesos administrativos, tanto externos como internos, además, deberá investigar todos aquellos hechos sospechosos de actos delictivos, en directa asesoría a los órganos que tienen a su cargo velar por la transparencia en las operaciones de una entidad, cubriendo ciertas áreas de competencia, como son: investigación de fraude interno y soporte de litigios, tanto en entidades privadas como públicas, aplicando técnicas específicas para la determinación de indicadores y tendencias, entrevistas y análisis documental, se obtiene evidencia de la ocurrencia o potencialidad de fraude; siendo importante comentar que el examen y evaluación de evidencias de hechos, además de la posibilidad de brindar testimonio experto en la Corte, sirven de apoyo a los profesionales que llevan adelante los litigios.

En República Dominicana (Cano & Castro, 2004) analizaron que cada día se descubren nuevos campos de trabajo en donde la auditoría forense puede desarrollarse, pero que depende también de que las empresas determinen el costo-beneficio de realizarla, ya que la administración de la empresa tiene la responsabilidad de prevenir la ocurrencia de irregularidades que conlleven a desvirtuar la información financiera, por tal motivo, es pertinente instituir un ambiente de control diseñado para identificar y erradicar de manera efectiva cualquier acto fraudulento que pueda suceder y que tenga como consecuencia una información financiera inexacta.

Matheus (2006) argumenta que en Venezuela la auditoría forense, como apoyo técnico para la auditoría gubernamental es más eficaz en la preservación del patrimonio del Estado, ya que constituye una fuerte herramienta para el combate de la corrupción que cometen funcionarios electos, funcionarios designados, empleados públicos, contratistas con el estado y empresas mixtas de función social que administran fondos públicos. Señala que la corrupción siempre ha estado favorecida por la impunidad, por esto ha sido imposible detenerla, ocupar un cargo público es oportunidad de enriquecerse de manera fácil. Los aportes más significativos de la auditoría forense que encontró en su trabajo de investigación son: la lucha contra la corrupción, valor agregado para los procesos operativos, transparencia en las operaciones, y la credibilidad de los funcionarios e instituciones públicas.

Martínez, J. R. (2011) en su estudio realizado en Ecuador, argumenta que el auditor forense puede desarrollar y aplicar su trabajo como experto en la prevención y detección del fraude financiero en organizaciones y áreas como son: Firmas Auditoras, Fiscalías Estatales, Unidades de Asuntos Internos, Unidades de Auditoría Interna, Unidades de Inteligencia Financiera, Dirección Nacional de Investigaciones, Entidades de Control Superiores (Contralorías), Organizaciones de Control de Lavado de Activos (Mariño, De Jesús Chaparro, & Medina, 2014), Organizaciones de Combate a la Corrupción, Organismos Estatales de Control (Superintendencias). Así mismo, señala que la Superintendencia de Compañías, Fiscalía General del Estado entre otros organismos de control deberían capacitar y especializar en Auditoría Forense a los funcionarios, para lograr detectar y evitar fraudes financieros dentro de las entidades, reduciendo significativamente el número de denuncias por diferentes actos delictivos, lo cual aportaría de manera positiva a su País (Fleitas, 2009).

De acuerdo con lo comentado en su obra realizada en Colombia (Cano D. , Lugo, Cano, & Cano, 2009) la Auditoría Financiera Forense se vincula con lo relativo al derecho y la aplicación de la ley, en la medida en que se busca que un profesional idóneo asista al juez en asuntos legales que le cometan y para ello aporte pruebas de carácter público para presentar en un Juzgado o Corte Judicial, señalan que la prueba penal y su apreciación es importante al interior del proceso, porque es a través de esos elementos de juicio con los cuales se acredita un hecho objeto de investigación, ya que sin probanza, en el caso del derecho penal, no se puede hablar de los elementos constitutivos de la conducta punible y, menos aplicar cualquier esquema de delito, por lo tanto, el funcionario judicial debe formar su convicción sobre los hechos demostrados, la cual tiene que ser

allegada por el instructor, operador judicial y sujetos procesales, según el caso.

3. Metodología

La metodología utilizada de acuerdo con los señalamientos de (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010), es a partir de investigación descriptiva a través de diseño etnográfico, el cual describe y analiza ideas, creencias, significados, conocimientos y prácticas de grupos, culturas y comunidades, abarcando aspectos diversos de un sistema social, el cual se documentó con fuentes bibliográficas y hemerográficas.

4. Hallazgos

A continuación se presenta la información simplificada de la aplicación y hallazgos encontrados en algunos países seleccionados de América Latina, en donde es posible encontrar similitud en la aplicación de la Auditoría Forense, además se observa que en los países estudiados, dicha Auditoría puede ser aplicada en el Sector Público, y en el Sector Privado, principalmente como una medida para la detección del fraude y la corrupción, que son delitos que originan porcentajes de pérdidas muy altos.

En el estudio realizado en la Superintendencia de Compañía y Fiscalía General del Estado de Quito, en Ecuador la Auditoría Forense es una herramienta nueva, existe falta de conocimiento e interés por el tema y su aplicación; sin embargo, en México no está limitada a los hechos de corrupción administrativa, también tiene impactos en crímenes fiscales, lavado de dinero y terrorismo al igual que en República Dominicana, Venezuela, Ecuador y Colombia. (Véase Tabla 1).

Tabla 1. Principales estudios realizados acerca de la aplicación de la auditoría forense

Autor	Nombre de la Publicación	País	Aplicación	Hallazgos
Sarango, M.Y. & Tipán, P. (2014)	Análisis de la Auditoría Forense como método de prevención del	Ecuador	En Instituciones Públicas y Privadas en: 1. Apoyo	Dentro de los hallazgos en Ecuador se encuentra que la Auditoría Forense es una herramienta nueva y existen pocos escritos; que las bases teóricas, principios, normas y procedimientos

	fraude en las cooperativas de ahorro y crédito del Distrito Metropolitano de Quito en el 2012-2013.		<p>procesal.</p> <p>2. Contaduría investigativa.</p> <p>3. Reclamos de Seguros por negligencia profesional y valoración de marcas.</p> <p>4. Peritajes ante autoridades tributarias.</p>	de auditoría financiera ya están establecidos, mientras que la auditoría forense no tiene lineamientos. En el diagnóstico realizado en la Superintendencia de Compañías y Fiscalía General del Estado de Quito, existe falta de conocimiento e interés por el tema y su aplicación, lo cual tiene como consecuencia la existencia de diferentes denuncias por actos de corrupción.
González Lazarini, S. A. de C. V. (2012)	Auditoría Forense. Elementos Generales.	México	<p>En el Sector Público y en Sector Privado en:</p> <p>1. Sobornos.</p> <p>2. Extorción.</p> <p>3. Tráfico de influencia.</p> <p>4. Nepotismo.</p> <p>5. Fraude.</p> <p>6. Pago de dinero a los funcionarios</p>	<p>En México, este tipo de auditoría no está limitada a los hechos de corrupción administrativa, tiene como actividades:</p> <p>1. Crímenes fiscales.</p> <p>2. Crimen corporativo y fraude.</p> <p>3. Lavado de dinero y terrorismo.</p> <p>4. Discrepancias entre socios y accionistas.</p> <p>5. Siniestros asegurados.</p> <p>6. Disputas conyugales, divorcios.</p> <p>7. Pérdidas económicas en los negocios, entre otros.</p>

			del gobierno para acelerar trámites o investigaciones. 7. Desfalco.	
Auditoría Superior de la Federación (2011)	Introducción a la Auditoría Forense.	México	En el Sector Público y en el Sector Privado, en: 1. Fraude. 2. Corrupción. 3. Lavado de dinero.	En México, los porcentajes de pérdidas que las entidades tienen por el fraude son muy altos. La Auditoría forense es una herramienta para la lucha contra el fraude y la corrupción. Las entidades son responsables de diseñar y aplicar sistemas y procedimientos para la prevención y detección del fraude, y para asegurar una cultura y un ambiente que promuevan la honestidad y el comportamiento ético.
Cano, D. & Lugo, D. (2008)	Auditoría Financiera Forense / En la Investigación de: Delitos Económicos y Financieros, Lavado de Dinero y Activos, Financiación del	Colombia	1. Aspectos relativos al lavado de activos, la financiación del terrorismo y la auditoría financiera forense. 2. Administración de riesgo y	La Federación Internacional de Contadores (IFAC), se ha pronunciado, dada la estrecha relación que existe entre el tema de lavado de activos, la contabilidad y la auditoría, especialmente si se tienen en cuenta el uso de los registros para ocultar operaciones ilícitas, bien sea mediante doble contabilidad o el maquillaje de cifras, avalados por informes auditados sin salvedades.

	Terrorismo.		control interno para prevenir el lavado de dinero y activos, y la financiación del terrorismo.	<p>Por lo que se propone aplicar las cinco ðCö</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Concientización y sensibilización. 2. Conocimiento integral del delito. 3. Conocimiento interno y entorno de la entidad expuesta a ser utilizada. 4. Conocimiento integral del cliente. 5. Conocimiento de modalidades delictivas e identificación de controles y sanciones.
Matheus, E.G. (2006)	La Auditoría Forense como herramienta de control de la corrupción en entes gubernamentales.	Venezuela	<p>En el Sector Público en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hechos de corrupción administrativa. 2. Crímenes fiscales. 3. Crimen corporativo y fraude. 4. Lavado de dinero y terrorismo. 	<p>Respecto de Venezuela, la autora concluyó que la Auditoría Forense constituye un instrumento técnico eficaz en la lucha contra la corrupción en los entes gubernamentales, además de ser una auditoría especializada en la obtención de evidencia que posteriormente se convierte en prueba para ser presentada en tribunales de índole tanto civil, penal, mercantil, laboral, tributario, administrativo y otros, donde se vaya a dilucidar un hecho de tipo contable o financiero.</p>

			5. Siniestros asegurados.	
Soto, G. & Paillacar, C. (2004)	Auditoría Forense una nueva especialidad.	Chile	En el Sector Público y en Sector Privado en detección del fraude.	En Chile, existe de un modelo para la realización de la Auditoría Forense, con las características propias de los modelos de control interno y de investigación, basado en procedimientos y técnicas existentes en la Auditoría Financiera o Interna, debe permitir un nuevo enfoque y nuevas herramientas que ayudan a detectar y combatir los delitos cometidos por parte de empleados deshonestos o patrocinadores externos contra los bienes de las personas, empresas y de las organizaciones en general.
Cano, M.A. & Castro, R.M. (2004)	Auditoría Forense	República Dominicana	En el Sector Público y en Sector Privado en: 1. Apoyo procesal. 2. Contaduría investigativa: a) Investigaciones de crimen	En República Dominicana, espera que de los investigadores, mayores resultados que minimicen la impunidad, especialmente en: 1. Crímenes fiscales. 2. Crimen corporativo y fraude. 3. Lavado de dinero y terrorismo. 4. Discrepancias entre socios o accionistas.

			corporativo. b) Disputas comerciales. c) Reclamaciones de seguros. d) Negligencia Profesional. e) Valoración. 3. Peritajes.	5. Siniestros asegurados. 6. Disputas conyugales, divorcios. 7. Pérdidas económicas en los negocios.
--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia basada en los principales estudios realizados en algunos países de América Latina.

4.1. Normativa relacionada a la Auditoría Forense

El Código de Hammurabi de Babilonia es el primer documento legal conocido por el hombre, en donde se maneja el concepto de contaduría forense, la cual consiste en demostrar con documentación contable un fraude o una mentira.

Sin embargo, de acuerdo con el argumento de la firma de Contadores y Auditores González Lazarini³, no existe un cuerpo definido de normas y principios de auditoría forense, por lo tanto para cualquier investigación, se deberá apoyar en normas y principios de auditoría generalmente aceptadas, tales como las normas de auditoría SAS n.82 y N. 99, y la Ley Sabanes – Oxley.

4.1.1. SAS N. 82 “Consideraciones sobre el fraude en una auditoría de estados financieros”

Esta norma entró en vigencia a partir del año 1997, señala que el fraude frecuentemente implica:

³ Firma de contadores y auditores especializados en auditoría forense, trabajan estrechamente con la Auditoría Superior de la Federación de México.

una presión o incentivo para cometerlo, y una oportunidad percibida de hacerlo, y al evaluar el fraude administrativo se deben considerar 25 factores de riesgo que se agrupan en tres categorías:

- a) Características de la administración e influencia sobre el ambiente de control, la cual contiene seis factores.
- b) Condiciones de la industria, contiene cuatro factores.
- c) Características de la operación y de estabilidad financiera, la cual contiene quince factores.

4.1.2. SAS N. 99 “Consideración del fraude en una intervención del estado financiero”

Esta declaración reemplaza al SAS N. 82 y entró en vigencia en el año 2002, y enmienda a los SAS N. 1 “Codificación de normas y procedimientos de auditoría”, y N. 85 “Representaciones de la gerencia”.

Este SAS N. 99 acentúa la importancia de ejercitar el escepticismo profesional durante el trabajo de auditoría, asimismo, requiere que un equipo de auditoría:

- a) Discuta en conjunto cómo y dónde los estados financieros de la organización pueden ser susceptibles a una declaración errónea material debido al fraude.
- b) Recopile la información necesaria para identificar los riesgos de una declaración errónea material debido al fraude.
- c) Utilice la información recopilada para identificar los riesgos que pueden dar lugar a una declaración errónea material debido al fraude.
- d) Evalúe los programas y los controles de la organización que tratan los riesgos identificados.
- e) Responder a los resultados del gravamen.

4.1.3. Ley Sarbanes – Oxley

En el mes de julio de 2002, el presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, George Walker Bush, promulgó la Ley Sarbanes –Oxley, la cual incluye cambios de amplio alcance en las reglamentaciones federales sobre valores que podría representar la reforma más significativa desde la sanción de la securities exchange act de 1934. Dicha Ley dispone la creación del public company accounting oversight board (PCAOB), para supervisar las auditorías de empresas que cotizan y que están sujetas a las leyes sobre valores de los securities and exchange comisión (SEC).

Prácticamente la Ley Sarbanes – Oxley establece un nuevo conjunto de normas de independencia del auditor, severas sanciones civiles y penales para los responsables de violaciones en materia de informe contables (Chen & Huang, 2013; Bova, Minutti-Meza, Richardson, & Vyas, 2014), lo más destacado se refiere a la conducción societaria y a la adopción de cambios en el control interno.

De igual forma se otorga mayor facultad a los comités de auditoría, quienes serán los encargados de supervisar el trabajo de los auditores externos, y los cuales deben estar conformados en su totalidad por directores independientes, en donde al menos uno debe ser experto financiero, y también se impone nuevas responsabilidades a los directores tanto ejecutivos como financieros por la información presentada en los estados financieros de los entes económicos.

5. Casos destacados de la práctica de auditoría forense

La contabilidad y auditoría forense trascendió en los años 30's, cuando el departamento de impuestos del gobierno federal de los Estados Unidos de Norteamérica, se dio a la tarea de apresar a Alphonse Gabriel Capone. Sin embargo, fue hasta los años 70, cuando el caso Watergate en 1972 en donde se dio inicio a la investigación del fraude en los Estados Financieros por parte de la Comisión Treadway de los Estados Unidos, en donde fueron también reveladas una serie de actividades ilegales que dieron como resultado la dimisión del presidente Richard Nixon.

FICREA⁴ fue fundada en el año 2006, y dos años después recibió la autorización de la Comisión

⁴ FICREA. Sociedad Financiera Popular (Sofipo) autorizada por la CNBV en 2006 y declarada en quiebra en el año 2014.

Nacional Bancaria y de Valores (CNBV⁵) como Sociedad Financiera Popular (Sofipo), con sede en el Estado de Jalisco. El 19 de diciembre del año 2014 la CNBV anunció la liquidación de FICREA, tras una intervención del regulador, salió a la luz que la institución había desviado recursos de manera ilegal a otras empresas del mismo dueño, resultando que el 98% de la cartera de crédito se había generado con una tercera empresa, acción que es prohibida por la Legislación Mexicana, por lo que Rafael Olvera Amezcua, socio mayoritario de FICREA, era buscado por las autoridades internacionales por lavado de dinero. Los ahorradores habían sido defraudados por un monto superior a los \$2,700 millones de pesos (M. N.)

FICREA funcionaba como una Sofipo, con la finalidad de llegar a operar en zonas rurales en la que es demasiado costoso instalar bancos; su función básicamente era captar dinero de ahorradores, prestarlo y cobrar intereses para pagar a los ahorradores y generar ganancias para los socios ahorradores.

De acuerdo con un estudio de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), había cuentas de clientes con saldos mayores a un millón de pesos (M. N.), contrario a lo que arrojan los datos de la Asociación Mexicana de Sociedades Financieras Populares (Amsofipo), en donde el saldo promedio de la cuenta de ahorros de un cliente de este tipo de instituciones es de \$7,000 pesos (M. N.).

En el año 2011 la CNBV les hizo la observación de que no podían realizar operaciones con terceros, ya que encontró que los financiamientos de FICREA eran canalizados a través de Leadman Trade, una arrendadora propiedad de Rafael Olvera Amezcua, pero para corregir dicha observación se comenzaron a maquillar estados de cuenta, señala Édgar Bonilla, director jurídico de la CNBV.

El 7 de noviembre del año 2014, la CNBV interviene a la empresa, luego que a través de realizar una Auditoría Forense, se detectara una triangulación de recursos fraudulenta, pues seguían utilizando a la sociedad anónima "Leadman Trade", quien para transferir recursos a los acreditados de FICREA, dicha sociedad también pagaba las amortizaciones de los créditos. Por esto, el

⁵ CNBV. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que tiene autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

regulador bancario dijo que podrá tratarse de lavado de dinero y ordenó la suspensión de las actividades de FICREA y el cierre de sucursales, además de congelar las cuentas de Leadman Trade.

El 10 de noviembre de 2014, los ahorradores realizan protestas en las instalaciones de FICREA, de la CNBV, así como en las de la CONDUSEF. El regulador bancario señala que las personas que tienen ahorros en FICREA podrían rescatar hasta un máximo de \$130,000 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.).

El 19 de noviembre del 2014, los interventores tienen una primera hipótesis, señalan que los administradores de FICREA sustrajeron de manera temporal 65 cajas que contenían el soporte documental contable de la compañía; y el 26 de noviembre, se hace un inventario de las cuentas bancarias, de la base de datos de los ahorradores y deudores, así como de todas las cuentas que opera FICREA (Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 2014; Valdivia-García, 2015).

El 19 de diciembre de 2014, la CNBV decide disolver y liquidar a FICREA tras confirmar que se dispusieron recursos de forma discrecional y arbitraria, ya que desvió recursos a una empresa no supervisada, realizando también transferencias al extranjero, compra de muebles e inmuebles así como gastos personales de la sociedad anónima.

Uno de las investigaciones por fraude más recientes ha sido el caso de Oceanografía, quien fue acusada por Citi Group de fraude en contra de Banamex. La empresa es controlada mayoritariamente con el 75% de la totalidad de acciones por los hermanos Amado y Carlos Daniel Yáñez Osuna.

Del año 1999 al 2013, Oceanografía obtuvo al menos 160 licitaciones públicas nacionales e internacionales de PEMEX, superando los 31 mil millones de pesos para proveer servicios de obra pública a la paraestatal y su subsidiaria Pemex Exploración y Producción (PEP), en cuyos contratos se comprometían específicamente a realizar trabajos de mantenimiento, flete, transportación, inspección, alimentación hospedaje y rehabilitación de pozos.

En 2005, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) hizo diferentes observaciones a cuatro de los nueve contratos que PEP firmó con esta empresa, entre ellas se encuentra la realizada al contrato 418815856, en el cual encontró que PEMEX no había aplicado las penas convencionales establecidas por atraso de 16 días en la terminación de los trabajos, los cuales ascendían a

\$405,800 (cuatrocientos cinco mil, ochocientos pesos 00/100 M.N.).

En 2011, la ASF llevó a cabo una auditoría a un contrato entregado por PEMEX Refinación a las empresas Oceanografía, Blastinaval de México y Proyectos y Medio Ambiente, para la construcción de un muelle en Baja California. Dicho contrato sufrió un retraso de dos años y nueve meses en el inicio de la obra, que además al inicio de esta no se habían llevado a cabo acciones para sancionar por un total de 10 millones de pesos. Además la ASF descubrió que PEP pagó un precio unitario por la realización de sondeos exploratorios sobre el agua, superior en un 345% al precio original estipulado, el cual posteriormente se volvió a incrementar sin justificación alguna, por lo que se terminó pagando una cifra de \$3,260,600 (tres millones doscientos sesenta mil seiscientos pesos 00/100 M. N.), sólo por catorce sondeos.

El 31 de diciembre de 2013, Banamex le otorgó a Oceanografía un crédito por 585 millones de dólares a cambio de una garantía de supuestos pagos que esperaba de PEMEX, pero de acuerdo con el Diario Oficial de la Federación del 11 de febrero de 2014, la compañía fue sancionada por 21 meses y 12 días por los procesos de contratación del gobierno mexicano, luego que PEMEX encontró en una revisión interna irregularidades en contratos con la firma, por lo que Banamex cuando supo de la sanción, dio inicio a una investigación, en donde descubrió la falsificación de cuentas por cobrar. La Procuraduría General de la República intervino a la firma y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) también se puso a investigar las violaciones financieras. Las malas prácticas que se presentan en los procesos de licitación y contratación de PEMEX, han permitido que durante años, empresas como Oceanografía y otras, se hayan beneficiado de situaciones ventajosas y que son cargadas al erario público. Sin embargo, a pesar de la Auditoría Forense realizada por la ASF, la falta de transparencia en el acceso a la información en las contrataciones de PEMEX, así como el control en la rendición de cuentas, no permiten traducirse en sanciones económicas, administrativas y penales, como medida de prevención.

6. Conclusiones

La Auditoría Forense tal y como se muestra en el marco conceptual, constituye un elemento fundamental para dirimir controversias entre particulares, entidades e instituciones. En el campo de las ciencias computacionales ofrece una extraordinaria fuente de evidencia pero más aún el manejo de información a través de la minería de datos que pueden lograr indicadores precisos en auxilio para la detección de fraudes financieros. La Auditoría Forense aplica el dictamen como

prueba pericial para la detección de delitos de alto impacto, como el lavado de dinero, también denominado operaciones con recursos de procedencia ilícita, que se obtienen a través del tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, prostitución, extorsión, piratería y últimamente terrorismo.

Sin embargo, uno de los principales hallazgos de este trabajo, es que a pesar de los casos que se presentan en América Latina, de fraude, corrupción, lavado de dinero, entre otros, a la fecha no existe un cuerpo definido de normas y principios de Auditoría Forense, por lo tanto para cualquier investigación, se deberá apoyar en normas y principios de auditoría generalmente aceptadas, tales como las normas de auditoría N. 99 que sustituye a la SAS n.82, y la Ley Sabanes – Oxley.

Además, la Auditoría Superior de la Federación en México, ha señalado en sus informes de fiscalización, que la estructura del sistema, no le permite tener independencia y autonomía en la estructura de rendición de cuentas y de mecanismos adecuados de transparencia y accesos a la información. Por lo que las irregularidades encontradas, no se llegan a sancionar ni económica, ni administrativa, ni penalmente.

Así mismo, otro de los hallazgos de este trabajo, sobre los estudios realizados acerca de la aplicación de la Auditoría Forense, muestran que a raíz de la globalización se ha acentuado también con el fenómeno de la corrupción, especialmente en la alta dirección, con estructuras tan complejas como las utilizadas para el lavado de activos en sus diversas modalidades, tal y como se muestra después de analizar dos de los casos más conocidos en México, los cuales reflejan las malas prácticas que se presentan en procesos de licitación y contratación de servicios financieros, como los de FICREA y Oceanografía, que han permitido evidenciar la forma en que prestadores de servicios se han beneficiado de situaciones ventajosas, unas veces del presupuesto público, y otra del dinero de ahorradores.

Otro de los hallazgos en los principales estudios realizados acerca de la aplicación de la Auditoría Forense en algunos países de América Latina son, que en el Estado de Quito, en Ecuador, es una herramienta nueva, existe falta de conocimiento e interés por el tema y su aplicación, por lo que se deberían capacitar y especializar en Auditoría Forense a los funcionarios, para lograr detectar y evitar fraudes financieros dentro de las entidades; sin embargo, en México ya se tiene amplio conocimiento de la misma, y no está limitada a los hechos de corrupción administrativa, también tiene impactos en crímenes fiscales, lavado de dinero y terrorismo; en República Dominicana cada

día se descubren nuevos campos de trabajo en donde la Auditoría Forense puede desarrollarse, pero que depende también de que las empresas determinen el costo-beneficio de realizarla; en Venezuela se señala que la corrupción siempre ha estado favorecida por la impunidad, por esto ha sido imposible detenerla, ocupar un cargo público es oportunidad de enriquecerse de manera fácil; en Ecuador se argumenta que también se debe capacitar y especializar a los funcionarios, para lograr y evitar fraudes financieros dentro de las entidades; y en Colombia se propone aplicar las cinco “C”, concientización, conocimiento integral del delito, conocimiento interno y entorno de la entidad expuesta, conocimiento integral del cliente, y el conocimiento de las diferentes modalidades delictivas e identificación de controles y sanciones.

7. Referencias

- Andrés, J. (2007). La auditoría ante la corrupción: la auditoría forense. *Revista Alternativa Financiera*, 4(4), 27-30. Recuperado el 25 de 01 de 2016, de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=7481039c-64cf-4ae5-8168-fb3ef8c2fd36%40sessionmgr4003&vid=20&hid=4214>
- Anzit, R. (2008). White collar crimes and offences of blue collar. *Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*, 1-6. Recuperado el 23 de 05 de 2016, de https://drive.google.com/file/d/0B_cni943DKuqclExLWU0X3BuZUU/edit?pref=2&pli=1
- Auditoría Superior de la Federación. (2011). *Introducción a la Auditoría Forense*. México: Congreso de la Unión.
- Bova, F., Minutti-Meza, M., Richardson, G., & Vyas, D. (2014). The Sarbanes-Oxley Act and Exit Strategies of Private Firms. *Contemporary Accounting Research*, 31(3), 818-850. Recuperado el 18 de 02 de 2016, de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=7481039c-64cf-4ae5-8168-fb3ef8c2fd36%40sessionmgr4003&vid=40&hid=4214>
- Cano, D., Lugo, D., Cano, M., & Cano, J. (2009). *Auditoría Financiera / En la investigación de: Delitos Económicos y Financieros, Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento del Terrorismo*. Bogotá, Colombia.: Ecoe.
- Cano, M., & Castro, R. (2004). *Auditoría Forense. Instituto de Auditores Internos de la República Dominicana, INC.*, 1-6.
- Cano, M., & Lugo, D. (2004). *Auditoría Forense: En la investigación criminal de lavado de dinero y activos*. Colombia: ECOE Ediciones.
- Chen, S., & Huang, C. (2013). The Sarbanes-Oxley Act, Earnings Management, and Post-Buyback Performance of Open-Market Repurchasing Firms. *Journal of Financial & Quantitative Analysis*, 48(6), 1847-1876. Recuperado el 04 de 04 de 2016, de

<http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=7481039c-64cf-4ae5-8168-fb3ef8c2fd36%40sessionmgr4003&vid=38&hid=4214>

Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (2014). *Intervención gerencial a FICREA*. México: CNBV. Recuperado el 03 de 05 de 2016, de http://www.cnbv.gob.mx/PRENSA/Documents/Desplegado%20Ficrea_2.pdf

Conan, A. (27 de 11 de 2015). Fraud and Forensic Accounting In a Digital Environment. USA: *The Institute for Fraud Prevention*. Obtenido de <http://www.theifp.org/research-grants/IFP-Whitepaper-4.pdf>

Congreso de la Unión. (2012). *Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita*.

Congreso de la Unión. (04 de 03 de 2016). *Código Penal Federal*, Artículos 139, 148 Bis y 400 Bis, disponible en <http://www2.scjn.gob.mx/red/leyes/>. México.

Fleitas, S. (2009). El bien jurídico tutelado en el delito de Lavado de Activos, su reglamentación en la Legislación Uruguaya. *Revista de Derecho* (15105172), 8(16), 149-188. Recuperado el 22 de 04 de 2016, de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=7481039c-64cf-4ae5-8168-fb3ef8c2fd36%40sessionmgr4003&vid=45&hid=4214>

González Lazarini citado por Auditoría Superior de la Federación. (2012). *Introducción a la Auditoría Forense*. México: Congreso de la Unión.

González Pineda, J. R. (2009). Prueba Pericial y Valor de la misma. *Revista del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit*, 3.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, F., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. 5ta edición. México: McGraw Hill.

Hernández, T. (2006). Estratificación social y delincuencia. Cuarenta años de discrepancias sociológicas. *Revista Internacional de Sociología*, 199-232. Recuperado el 03 de 06 de 2016, de <http://revintsociologia.revistas.csic.es/index.php/revintsociologia/article/view/21/21>

Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2005). *Auditoría Operacional*. México: IMCP - Comisión de Auditoría Operacional.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2011). *Guías de Auditoría*. México: IMCP.

Jose das Neves Júnior, I., Alves, S., Batista, E., & Cardoso da Silva, M. (2013). Specialized Accounting Inspection: study on the perception of the Trial judges in the Labor Court System about the quality and relevance of the specialized in The Labor Courts. *Revista Brasileira de Gestão De Negócios*, 15(47), 300-320. Recuperado el 03 de 06 de 2016, de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=26&sid=7481039c-64cf-4ae5-8168-fb3ef8c2fd36%40sessionmgr4003&hid=4214>

Kovalerchuk, B., Vityaev, E., & Holtfreter, R. (2007). Correlation of complex evidence in forensic

accounting using data mining. *Journal of Forensic Accounting*, 8(1).

Maldonado, M. (2003). *Auditoría Forense: Prevención e investigación de la corrupción financiera*. México: Luz de América.

Mantilla, S. (2004). *Auditoría 2005*. Colombia: ECOE.

Mariño, G., De Jesús Chaparro, F., & Medina, I. (2014). *Determinantes en la prevención del riesgo para el lavado de activos y la financiación del terrorismo (LA/FT) en el sector real*. *Ad-Minister*, (25), 7-35. Recuperado el 17 de 01 de 2016, de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=7481039c-64cf-4ae5-8168-fb3ef8c2fd36%40sessionmgr4003&vid=43&hid=4214>

Martínez Ortega, J. R. (2011). *Aplicación de la Auditoría Forense en el Proceso de Peritaje Societario y Penal, en la Superintendencia de compañías del Ecuador y Fiscalía General del Estado (período 2007-2009)*. Quito, Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.

Matheus, E. G. (2006). La Auditoría Forense como herramienta de control de la corrupción en entes gubernamentales. *Barquisimetro*, Venezuela: Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" Decanato de Administración y Contaduría.

Mendívil, V. (2002). *Elementos de Auditoría*. México: ECAFSA - Thomson Learning.

Ojo, M. (2012). Forensic accounting and the law: The forensic accountant in the capacity of an expert witness. *MPRA Paper*, University Library of Munich, Germany,, <http://EconPapers.repec.org/RePEc:pra:mprapa:38180>.

Polo, B., & Vásquez, F. (2014). *La Auditoría Forense como herramienta de lucha contra el fraude y la corrupción en las empresas de Chimote*. IN CRESCENDO- Ciencias Contables y Administrativas Vol. 1 No.2, 173-179.

Radiles, C. (2005). Apuntes sobre Auditoría Forense. *Revista Alternativa Financiera*, 2(2). 97-101. Recuperado el 06 de 03 de 2016, de <http://web.a.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?sid=7481039c-64cf-4ae5-8168-fb3ef8c2fd36%40sessionmgr4003&vid=17&hid=4214>

Ramírez, M., & Reina Bohórquez, J. (2013). Metodología y desarrollo de la auditoría forense en la detección del fraude contable en Colombia. *Cuadernos de Administración*, 29(50), 186-195.

Ritter, J. (2008). Forensic Finance. *Journal of Economic Perspectives*, 22, issue 3, 122-147. Recuperado el 17 de 04 de 2016, de <http://pubs.aeaweb.org/doi/pdfplus/10.1257/jep.22.3.127>

Rozas, A. E. (2009). Auditoría Forense. QUIPUKAMAYOC | *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 73-93.

Sutherland, E. H. (1949). *White Collar Crime*. New York: Holt, Rinehart & Winston.

The Egmont Group. (2014). The Egmont Group of Financial Intelligence Units. *Egmont Videos*.
<http://www.egmontgroup.org/library/egmont-videos>.

The FBI *Federal Bureau of Investigation*. (03 de 06 de 2016). Stories. Obtenido de FBI Forensic Accountants.

Trejos, B., Omar, I., Martínez, S., Roberto, G., Ocampo, S., & Alberto, C. (2010). Las técnicas forenses y la auditoría. *Scientia Et Technica*, 108-113.

Valdivia-García, J. (2015). Ficrea, un fraude que desnuda a la supervisión y a la cultura financiera en México, otra vez. *Revista Análisis Plural*, 59-72. Recuperado el 03 de 06 de 2016, de <http://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/3073/Ficrea%20un%20fraude%20que%20desnuda%20a%20la%20supervisi%C3%B3n%20y%20a%20la%20cultura%20financiera%20en%20Me%CC%81xico%20otra%20vez.pdf?sequence=2>